



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 25, fecha: lunes, 08 de Febrero de 2021

SUMARIO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA LÍNEA AÉREA, SIMPLE CIRCUITO A 132 KV, MECO- GUADALAJARA, TRAMO MECO-VILLANUEVA DE LA TORRE», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MECO, AZUQUECA DE HENARES, VILLANUEVA DE LA TORRE, ALOVERA, CABANILLAS DEL CAMPO Y GUADALAJARA (PROVINCIAS DE MADRID Y GUADALAJARA) Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA

BOP-GU-2021 - 308

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS

BOP-GU-2021 - 309

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO CONTENCIOSO, PROVISTO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN ABIERTA A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 310

AYUNTAMIENTO DE HERRERIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 311

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

BOP-GU-2021 - 312

AYUNTAMIENTO DE PARDOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 313

AYUNTAMIENTO DE QUER

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2021

BOP-GU-2021 - 314

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 315

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE GERENTE PARA EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE SIGÜENZA

BOP-GU-2021 - 316

AYUNTAMIENTO DE TORRUBIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 317

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN BAR-RESTAURANTE ORILLA RÍO CIFUENTES

BOP-GU-2021 - 318



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA LÍNEA AÉREA, SIMPLE CIRCUITO A 132 KV, MECO- GUADALAJARA, TRAMO MECO-VILLANUEVA DE LA TORRE», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MECO, AZUQUECA DE HENARES, VILLANUEVA DE LA TORRE, ALOVERA, CABANILLAS DEL CAMPO Y GUADALAJARA (PROVINCIAS DE MADRID Y GUADALAJARA) Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA

308

Exp: LAT/02/15

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (actualmente I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.), solicitó, con fecha de registro de entrada 25 de junio de 2015, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución (en la actualidad, y conforme a la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, vigente en la fecha de la solicitud, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción) y declaración, en concreto, de utilidad pública del aumento de capacidad de la línea aérea, simple circuito a 132 kV, Meco-Guadalajara, en concreto en el tramo comprendido entre la subestación Meco (provincia de Madrid) y la subestación Villanueva de la Torre (provincia de Guadalajara).

El expediente fue incoado en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid y en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

Iberdrola presenta declaración responsable, de fecha 29 de noviembre de 2018 a los efectos del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, suscrita por el técnico firmante del proyecto.

El expediente se inició y tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

El aumento de capacidad de la línea aérea a 132 kV Meco-Guadalajara fue evaluado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en el año 2011 para



determinar la necesidad de someterlo o no a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, vigente en aquel momento. Derivado de dicho análisis, la Resolución de 25 de abril de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Aumento de capacidad de la línea aérea a 132 kV Meco-Guadalajara» concluye que «no es previsible que el Proyecto cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente resolución, vaya a producir impactos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la sección 1.a de dicha Ley» (BOE núm. 110, de 9 de mayo de 2011).

El Ayuntamiento de Meco emite informe, del cual no se desprende oposición al proyecto, en el que establece que, en caso de ser necesario elevar los apoyos existentes, se deberá comunicar al Ministerio de Defensa al estar la zona de actuación en la zona de aproximación intermedia denominada «Taca». Asimismo, si el aumento de capacidad de la línea implicara la modificación del área de afección recogida en el Plan General de Meco, se deberá comunicar a ese Ayuntamiento. Dicho informe es trasladado a Iberdrola, que contesta con una toma razón y aceptando su contenido.

La Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe del cual, si bien no se desprende oposición al proyecto, establece una serie de condicionados, entre los que se encuentran la necesidad de solicitar previamente la oportuna autorización a ese Organismo para las actuaciones que se realicen en zonas de Dominio Público Hidráulico o las características que deben cumplir los cruzamientos aéreos. Por último, el informe recomienda que el promotor realice las gestiones oportunas ante la Comunidad de Regantes del Canal del Henares, como propietaria de las infraestructuras de riesgo de la zona. De este informe se da traslado al interesado, quien contesta manifestando su conformidad con el contenido del citado informe.

La Demarcación de Carreteras del Estado emite informe en el que muestra conformidad con el proyecto, si bien establece la necesidad de que el interesado solicite la oportuna autorización a esa Demarcación para la ejecución de las obras correspondientes. Este informe es trasladado al promotor, que contesta con una toma razón y aceptando su contenido.

Nedgia Madrid, S.A. (Grupo Naturgy) emite informe en el que manifiesta su conformidad con el proyecto, y en el que facilita la ruta de acceso electrónico a los condicionantes técnicos generales que deberán tenerse en cuenta tanto para la comunicación de inicio de obra como durante la ejecución de la obra. El promotor contesta con una toma de razón y manifestando que seguirán las instrucciones recibidas en relación con la fecha de inicio de las obras. Este escrito es remitido a Nedgia, sin que haya constancia de contestación posterior por su parte.

Unión Fenosa Distribución (Grupo Naturgy) emite informe manifestando que el proyecto no afecta a sus instalaciones. Este escrito es remitido al promotor, sin que conste respuesta por su parte.



El Canal de Isabel II emite informe en el que indica que no existe inconveniente técnico a la ejecución del proyecto, siempre y cuando se cumplan una serie de condicionados. De este informe se da traslado al interesado, que contesta manifestando su conformidad con los condicionados establecidos. El escrito de Iberdrola es remitido al Canal de Isabel II, sin que se haya producido contestación posterior por su parte.

El Ministerio de Defensa contesta estableciendo que, si bien el proyecto no afecta a la infraestructura ni a las zonas de seguridad de las unidades e instalaciones del Ministerio de Defensa, no puede informar si vulnera las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Torrejón (Madrid) al no constar en la documentación del proyecto la relación y datos de los puntos de apoyo de la línea. Por tanto, solicita al promotor la relación de apoyos, así como una serie de datos para cada uno de ellos. Este informe es trasladado a Iberdrola, que contesta adjuntando la documentación solicitada por el Ministerio de Defensa. El escrito del promotor es remitido al Ministerio de Defensa, que informa que por su parte no existe inconveniente a la realización del proyecto tal cual está definido. Este informe se remite al interesado, sin que conste respuesta posterior por su parte.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, el Servicio de Conservación de Vías Provinciales de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y la Comunidad de Regantes del Canal del Henares no contestan tras la preceptiva reiteración, por lo que se entiende la conformidad de cada uno de ellos con el proyecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127.2, 131.2 y 146.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La solicitud del promotor fue sometida a información pública (BOE de 12 de septiembre de 2018; BOP de Guadalajara, de fecha 11 de octubre de 2018; BOCM, fecha 12 de septiembre de 2018; Diario La Razón, con fecha 3 de agosto de 2018; Diario Nueva Alcarria, con fecha 11 de octubre de 2018; Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares; Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Meco), de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sin que se hayan recibido alegaciones.

Con fecha 10 de diciembre de 2018, la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara procede a emitir informe favorable en relación a las autorizaciones solicitadas.

Con fecha 23 de enero de 2020, el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid informa favorablemente la solicitud.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2020, aprobó el expediente INF/DE/028/20 donde se informa favorablemente la Propuesta de Resolución remitida por esta Dirección General.

De acuerdo con los artículos 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa



con declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de las actuaciones objeto de esta resolución.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Primero.

Otorgar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa del proyecto «Aumento de capacidad de la línea aérea, simple circuito a 132 kV, Meco-Guadalajara, tramo Meco-Villanueva de la Torre», en los términos municipales de Meco, Azuqueca de Henares, Villanueva de la Torre, Alovera, Cabanillas del Campo y Guadalajara (provincias de Madrid y Guadalajara), cuyas características principales son:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 132 kV.
- Capacidad de transporte final: 192 MW.
- N.º de circuitos: 1.
- Origen de la línea de alta tensión: S.E. Meco.
- Final de la línea de alta tensión: Apoyo núm. 19 (entrada a S.E. Villanueva de la Torre).
- Longitud: 5,20 km, de los cuales:
 - 3,55 km provincia Madrid.
 - 1,65 km provincia Guadalajara.

Segundo.

Otorgar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa de construcción del proyecto «Aumento de capacidad de la línea aérea, simple circuito



a 132 kV, Meco-Guadalajara, tramo Meco-Villanueva de la Torre», en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Tercero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública del proyecto «Aumento de capacidad de la línea aérea, simple circuito a 132 kV, Meco-Guadalajara, tramo Meco-Villanueva de la Torre», a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Secretaria de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO

La aprobación del proyecto de ejecución se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

- 1.^ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.^ª El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de notificación al petitionerario de la presente Resolución.
- 3.^ª El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.
- 4.^ª La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.
- 5.^ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los



derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Madrid, 3 de diciembre de 2020. El Director General de Política Energética y Minas,
Fdo. D. Manuel García Hernández

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS

309

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de noviembre de 2020, ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0427/2018

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES: Octavio Contreras Esteban (**7908**), Santiago Contreras Esteban (**6389**), Oscar Contreras Esteban (**0436**) y Natividad Aceliano López (**8552**)

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del art. 49 bis del RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 6945,90

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 1736,50

MODULACIÓN MENSUAL (m³):



ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
0	0	0	587,90	968,90	1066,90	1736,50	1714,70	871	0	0	0

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,35

PLAZO: 25 años

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del tajo de esta fecha

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterránea. 03.02_Tajuña-Montes Universales

MASA DE AGUA: Tajuña-Montes Universales (ES030MSBT030.003)

TIPO DE CAPTACION: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 6945,90

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 1736,50

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
0	0	0	587,90	968,90	1066,90	1736,50	1714,70	871	0	0	0

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,35

DIÁMETRO (m): 0,20

PROFUNDIDAD (m): 160

COTA (msnm): 1135,75

POTENCIA INSTALADA (CV): 7,5

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

Provincia: Guadalajara

Término Municipal: Torremocha del Campo

Referencia Catastral: 19340A506000110000DQ

Paraje: Viñuelas



Parcela: 11

Polígono: 506

Coord. U.T.M. ETRS89 (X,Y): 531 758; 4 535 038

Huso: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del art. 49 bis del RDPH

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 6945,90

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 1736,50

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
0	0	0	587,90	968,90	1066,90	1736,50	1714,70	871	0	0	0

SUPERFICIE REGABLE (ha): 7,01

SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 7,01

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

TIPO DE CULTIVO: Encinas truferas

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Torremocha del Campo	Guadalajara	506	7 y 11

Madrid, 3 de febrero de 2021. El Comisario de Aguas Javier Díaz Regañón-Jiménez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO CONTENCIOSO, PROVISTO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN ABIERTA A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

310

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Guadalajara de 3 de febrero, donde se resuelve la adjudicación del puesto de Jefe de Servicio Contencioso, que fue ofertado mediante convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación y que publicada en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 16 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el Decreto referido, la adjudicación del puesto se ha resuelto de la forma siguiente:

“...Primero.- Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio Contencioso mediante el sistema de libre designación, a D^a. Carmen García Pérez, de acuerdo a lo establecido en los arts. 70 y ss. de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Tercero.- La funcionaria propuesta cesará en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el diario o boletín oficial correspondiente o al del cese de la anterior persona titular del puesto adjudicado. El plazo de toma de posesión del puesto se producirá en el plazo de tres días...”

Lo anterior se hace público para su general conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 70.3 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Guadalajara, 4 de febrero de 2021.D. Santiago Baeza San Llorente. Concejal
Delegado de Recursos Humanos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

311

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herrería por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

TEXTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://herreria.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Herreria a 2 de febrero 2021, el Alcalde, Donato Moreno López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

312

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 02/02/2021, ha aprobado con carácter provisional, la modificación del artículo 9 la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

El expediente tramitado podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marchamalo, a 4 de febrero de 2021. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PARDOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

313

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pardos por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

TEXTO

Aprobado inicialmente el Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pardos.sedelectronica.es>]

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pardos a 3 de Febrero de 2021. El Alcalde, Alfonso Martínez Ibañez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2021

314

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29/01/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE Quer

AÑO 2021

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

A. PERSONAL FUNCIONARIO.

a. ESCALA DE HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL:

1. Puesto de trabajo: Secretaría Intervención.
 1. Requisitos: pertenencia a la Habilitación Nacional.
 2. Grupo: A1/A2.
 3. Forma de provisión: Concurso.
 4. Complemento de destino: 29.
 5. Complemento específico: 15.955,85 €
 6. Desempeño: Jornada general.
 7. Funciones: Con carácter general las señaladas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para el asesoramiento legal preceptivo y fe pública con la consiguiente distribución de medios personales. Las funciones de Tesorería se desarrollan por la Secretaría-Intervención, motivo por el cual se incrementa el complemento específico de dicho puesto en ochocientos cuarenta euros anuales.
2. Puesto de trabajo: Vicesecretaria/ Intervención.
 1. Requisitos: pertenencia a la Habilitación Nacional.
 2. Grupo: A1/A2.
 3. Forma de provisión: Concurso.
 4. Complemento de destino: 27.
 5. Complemento específico: 11.017,91 €
 6. Desempeño: Jornada general.
 7. Funciones: Las señaladas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Apoyo y colaboración al puesto de secretaria. Intervención, control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de la contabilidad general ordenando los medios humanos y personales para su realización.

b. Escala de administración general.

1. Puesto de trabajo: Administrativo.
 1. Requisitos: pertenencia a la escala de Administración General.



2. Grupo: C. Subgrupo C1.
 3. Forma de provisión: Oposición.
 4. Complemento de destino: 18.
 5. Complemento específico: 7.810,43 €
 6. Desempeño: Jornada general.
 7. Funciones: Con carácter general las señaladas en el art.169 1 c) del RDL 781/1986, de 18 de abril para oficinas generales. Así como las previstas en el art. 92.3 de la Ley 7/1985 sobre la responsabilidad de tesorería y recaudación.
2. Puesto de trabajo: Auxiliar.
 1. Requisitos: pertenencia a la escala de Administración General.
 2. Grupo: D, Subgrupo C2.
 3. Forma de provisión: Oposición.
 4. Complemento de destino: 15.
 5. Complemento específico: 6.804,42 €
 6. Desempeño: Jornada general.
 7. Funciones: Con carácter general las señaladas en el art.169 1 d) del RDL 781/1986, de 18 de abril para oficinas generales. Así como las previstas en el art. 92.3 de la Ley 7/1985 sobre la responsabilidad de tesorería y recaudación.
- c. Escala de administración especial: Subescala técnica.
 1. Puesto de trabajo: Arquitecto.
 2. Requisitos: pertenencia a la escala de Administración Especial.
 3. Grupo: A1.
 4. Forma de provisión: Concurso-Oposición.
 5. Complemento de destino: 27.
 6. Complemento específico: 6.382,34 €
 7. Desempeño: Jornada a tiempo parcial de 15 horas a la semana durante dos días, de acuerdo con lo establecido en el art. 100.2 del Estatuto del Empleado Público de Castilla la Mancha aprobado por Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
 8. Funciones:
 - a. Con carácter general las señaladas en el art. 1691.a del RDL 781/1986, de 18 de abril para oficinas generales tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior. Y en concreto:
 - Informar y atender al ciudadano o al resto de empleados, según proceda, para resolver aspectos de su competencia.
 - Cuidar y mantener las herramientas, el material y la maquinaria utilizados.
 - Manejar los ordenadores y aplicativos informáticos y tecnológicos necesarios para el correcto desempeño del puesto de trabajo.
 - Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.



- Asistir a cuantas reuniones de trabajo sea convocado durante su jornada de trabajo.
 - Tratar de resolver cuantos problemas surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias producidas. - Asumir el régimen de suplencia establecido.
 - Desempeñar tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que se ocupe, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría y cuando las necesidades del servicio así lo justifiquen.
 - Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
 - Realizar todas las funciones legales y/o reglamentariamente establecidas.
- b. Funciones específicas.
- Redactar informes, realizar inspecciones y atender a la ciudadanía, en relación al cumplimiento de la normativa en materia de edificación y actividades, que sea objeto de control municipal.
 - Redactar proyectos de edificación, dirección de obras y dirección de ejecución de obras conforme a lo dispuesto por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación o norma que la sustituya y disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y competencias específicas.
 - Redactar proyectos y dirección de obras de urbanización y de todo tipo de espacios públicos e instalaciones urbanas, según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.
 - Redactar documentación técnica para la ejecución de obras de menor entidad no incluidas en los apartados anteriores.
 - Redactar estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud según las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias específicas.
 - Supervisar, controlar y responsabilizarse de contratos de obras municipales y cuantas otras actuaciones correspondan en razón de su especialidad y competencias específicas en cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratos del sector



público.

- Redactar, gestionar y ejecutar el planeamiento.
- Dar información urbanística de todo tipo, incluida la información pública del planeamiento.
- Emitir informes técnicos de todo tipo según su especialidad y ámbito de competencia según su titulación.
- Emitir certificaciones, valoraciones, estudios, memorias y consultorías en materias relacionadas con su especialidad y ámbito de competencia.
- Controlar y proteger el cumplimiento de la legalidad urbanística y de la edificación, de actividades clasificadas e inocuas y espectáculos públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Ejercer un control del deber de conservación por los propietarios de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, conforme a las disposiciones legales vigentes de competencia municipal, incluyendo la inspección y emisión de informes técnicos.
- Informar y orientar a los ciudadanos en materia urbanística y de cumplimiento con los deberes de conservación y rehabilitación de la edificación.
- Realizar la inspección de servicios y edificaciones municipales, así como el diseño y administración de planes de mantenimiento de las instalaciones y bienes municipales.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
- Asesorar, asistir y colaborar con otras unidades administrativas según su especialidad y ámbito de competencia

B. PERSONAL LABORAL.

1. Puesto de trabajo: Oficial.1ª Servicios múltiples.

1. Adscripción: Laboral fijo.
2. Grupo profesional: C2
3. Forma de provisión: Concurso-Oposición.
4. Complemento Singular del Puesto: 18.
5. Complemento de disponibilidad de localización y disponibilidad horaria.
6. Desempeño: Jornada General.
7. Funciones: La plaza referida está vinculada a los trabajos que realizan tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa pudiendo ser ayudados por otro o por otros trabajadores. Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las



tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina. También aquellos trabajos que llevan consigo tareas, que aún cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática, sin perjuicio de que en la ejecución de aquellos puedan ser ayudados por otros trabajadores de igual grupo profesional. Este puesto se amortizará en el momento que se cubra el puesto de Encargado de Servicios Múltiples.

2. Puesto de trabajo: Oficial de 2ª. Servicios Múltiples.
 1. Adscripción: Laboral fijo.
 2. Grupo profesional: C2
 3. Forma de provisión: Promoción interna/concurso oposición turno libre.
 4. Complemento Singular del Puesto: 16.
 5. Complemento de disponibilidad de localización y disponibilidad horaria normal.
 6. Desempeño: Jornada General.
 7. Funciones: La plaza referida está vinculada a los trabajos que realizan tareas de cierta autonomía que exigen habitualmente alguna iniciativa pudiendo ser ayudados por otro o por otros trabajadores. Su ejercicio puede conllevar la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina. También aquellos trabajos que llevan consigo tareas, que aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y exigen la asunción de responsabilidades de las que se dará cuenta directa al Jefe de Personal, sin perjuicio de que en la ejecución de aquellos puedan ser ayudados por otros trabajadores de igual grupo profesional.
3. Puesto de trabajo: Peón de Servicios múltiples.
 1. Adscripción: Laboral fijo.
 2. Grupo profesional: E/AGRUPACIONES PROFESIONALES
 3. Forma de provisión: Concurso oposición libre.
 4. Complemento Singular del Puesto: 12.
 5. Desempeño: Jornada General.
 6. Funciones: tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales. Ejercicio de tareas manuales con empleo de medios mecánicos no excesivamente especializados que no necesitan formación específica.
4. Puesto de trabajo: Ordenanza.
 1. Adscripción: Laboral fijo.
 2. Área funcional: Cultura.
 3. Grupo profesional: E/AGRUPACIONES PROFESIONALES
 4. Forma de provisión: Concurso oposición turno libre.
 5. Complemento Singular del Puesto: 10.
 6. Desempeño:
 - a. Jornada completa.



- b. Jornada General/Jornada partida.
 - c. Desempeño de jornada.
 - 1. 8.30 a 14:00 horas.
 - 2. 16:00 a 17:30 horas.
 - 7. Funciones: tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales. Ejercicio de tareas manuales con empleo de medios mecánicos no excesivamente especializados que no necesitan formación específica.
5. Puesto de trabajo: Bibliotecario.
- 1. Adscripción: Laboral de duración determinada.
 - 2. Área funcional: Servicios Cultura.
 - 3. Grupo profesional: C1.
 - 4. Forma de provisión: concurso-oposición turno libre.
 - 5. Complemento Singular del Puesto: 20.
 - 6. Desempeño:
 - a. Jornada a tiempo parcial de 20 horas semanales.
 - b. Tipo de jornada: Jornada general/Jornada partida.
 - 7. Funciones: Dentro del puesto al que esté adscrito sus funciones de bibliotecario consistirán en la gestión y coordinación de la Biblioteca de Doble Uso del Colegio Público de Quer, entendiendo dentro de estas:
 - a. Gestión y control de la consulta y lectura de documentos en cualquier soporte.
 - b. Gestión y control del préstamo a domicilio.
 - c. Gestión y control del préstamo interbibliotecario y otros servicios de obtención de documentos.
 - d. Gestión y control de la función de información general y local.
 - e. Gestión y control de la orientación e información bibliográfica.
 - f. Gestión y control del programa de animación a la lectura y promoción cultural.
6. Puesto de trabajo: Encargado Servicios Múltiples.
- 1. Adscripción: Laboral fijo.
 - 2. Área funcional: Servicios Múltiples.
 - 3. Grupo profesional: c1
 - 4. Forma de provisión: Concurso-oposición /Promoción interna
 - 5. Complemento Singular del Puesto: 12.
 - 6. Desempeño:
 - a. Jornada general.
 - b. Jornada completa.
 - 7. Funciones: La plaza referida está vinculada a los trabajos que realizan tareas de autonomía que exigen dirección e iniciativa con conocimientos técnicos para la toma de decisiones, así como la supervisión de las tareas que desarrolla el conjunto de trabajadores que coordina con la consiguiente responsabilidad.
7. Puesto de trabajo: Limpiador.
- 1. Adscripción: Laboral temporal.



2. Grupo profesional: E/Agrupaciones profesionales.
3. Forma de provisión: Concurso-oposición turno libre.
4. Complemento Singular del Puesto: 10.
5. Desempeño:
 - a. Jornada general/jornada partida.
 - b. Jornada completa.
 - c. Desempeño de la jornada: Durante la temporada estival (meses de junio a septiembre) parte de la jornada laboral semanal se desarrollará en fin de semana.
6. Funciones: limpieza de los espacios públicos determinados por el Jefe del Servicio de acuerdo a los estándares de calidad fijados para cada uno de ellos. Tareas con un alto grado de supervisión con conocimientos técnicos elementales.

Contra el anterior acuerdo se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno del Ayuntamiento, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Guadalajara.

Quer a 29 de enero de 2021, El alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

315

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rillo de Gallo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

TEXTO

Aprobado inicialmente el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [<http://rillo-de-gallo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Rillo de gallo a 2 de Febrero de 2021, el Alcalde, Jose López Perez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE GERENTE PARA EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE SIGÜENZA

316

ista la necesidad de contratación de un Gerente para el desarrollo e implantación del Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Sigüenza mediante convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Turismo del Gobierno de España y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2020.

El personal seleccionado lo será como personal laboral temporal, con jornada parcial, con un contrato por obra o servicio durante la duración del Plan de Sostenibilidad Turística (que se estima en 3 años), con un periodo de prueba de 6 meses, en los que el/la trabajador/a será evaluado por su responsable directo en el correcto desempeño del puesto. El salario bruto anual será de 24.000€ en 14 pagas con una jornada laboral de 17,5 horas semanales y disponibilidad de lunes a domingo, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los periodos mínimos de descanso diario y semanal.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art.21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza.

- 1.- Convocar el proceso de selección para la contratación de un Gerente para el Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza.



2.- Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.

Bases de selección:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Gerente personal laboral temporal, a tiempo parcial con la finalidad de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza.

Características de la plaza:

FUNCIONES:

- Desarrollar e implantar el Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de los órganos de la Comisión de Seguimiento del Plan.
- Elaborar y ajustar el proyecto de presupuesto anual del Plan.
- Redactar la Memoria Anual de ejecución del Plan.
- Impulsar las actuaciones del Plan.
- Difundir el Plan a nivel local, regional y nacional.
- Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Sostenibilidad Turística de Sigüenza como destino turístico.
- Efectuar propuestas de actuaciones en materia de turismo.
- Recabar la documentación precisa para la justificación anual de las actuaciones del Plan
- Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.
- Planificar las actividades de oferta turística de Sigüenza derivadas del Plan.
- Colaborar con el calendario de eventos y acciones de promoción comercial de Sigüenza al exterior derivadas del Plan.
- Coordinación con la Oficina de Información Turística de Sigüenza de las acciones derivadas del Plan.
- Coordinación con las acciones de comercialización de Sigüenza derivadas del Plan.
- Colaborar en la implantación del sistema de calidad SICTED y llevar el control de los indicadores de los registros y seguimiento de los objetivos, coordinándose con el resto de unidades del programa de calidad puesto en marcha con el Plan.
- Coordinación con las comisiones interdepartamentales que se organicen con motivo de la ejecución del Plan (urbanismo, medio ambiente, cultura, economía, seguridad, etc.).
- Coordinar las acogidas de eventos que impliquen estancias y actividades en Sigüenza derivadas del Plan.
- Coordinar las visitas de familiarización y prensa de agencias de viajes y periodistas especializados derivados del Plan.
- Procurar la coordinación del Plan de Sostenibilidad Turística con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.



- Cualquier otra función que le asigne la Comisión de Seguimiento.
- El desempeño del puesto de gerente será incompatible con el desarrollo de una labor análoga en el marco de otro Plan de Sostenibilidad Turística
- No podrá presentarse a las licitaciones y, por tanto, resultar adjudicataria de los contratos que se realicen con cargo al Plan.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo parcial, durante la duración del Plan de Sostenibilidad Turística (estimado en TRES AÑOS).

La modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, percibiendo unas retribuciones salariales brutas de 24.000 € anuales.

La jornada de trabajo a tiempo parcial con 17,5 horas semanales. El horario de trabajo será determinado por cada Alcaldía.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la titulación requerida para el puesto: graduado universitario o la equivalencia que corresponda de acuerdo al sistema universitario en los campos de Artes y Humanidades o Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Poseer más cinco años de experiencia de ejercicio profesional probado y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en los campos anteriores (Artes y Humanidades o Ciencias Sociales y Jurídicas).
- Poseer titulación oficial de inglés con grado equivalente o superior al Certificate in Advanced English (C-1) mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas o certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera según calificación del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER).
- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.



- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se optan, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, publicándose, asimismo, en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://sigüenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento, y los tablonés de anuncios del mismo.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante fax o correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42 ; o a la dirección electrónica ayuntamiento@sigüenza.es.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
2. Informe de vida laboral.
3. Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración.
4. Copia de la Titulación requerida.
5. Currículum vitae del aspirante, que contendrá:
 1. Formación académica.
 2. Cursos de perfeccionamiento en gestión, dirección e informática
 3. Experiencia Profesional.
6. Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúne las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
7. Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, conforme a la Base SÉPTIMA.
8. Autorización a las administraciones participantes en el proceso para que comprueben los datos aportados.



La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

El participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido del mismo.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para la plaza de Gerente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de QUINCE días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento participante y la en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del mismo.

En esta última publicación se hará constar el día en que se convocará a los aspirantes para realizar la entrevista personal

Se hace constar que a partir de las publicaciones anteriormente mencionadas, toda notificación o publicación del procedimiento se realizará únicamente por el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento

SEXTA. Comisión Mixta de Selección

La Comisión de Selección estará constituida por funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Grupo A, Subgrupo A-1, cuyo número será cinco miembros: Un Presidente, Un Secretario y Tres Vocales, así como sus respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección, por mayoría.



SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El proceso de selección constará de dos partes:

1ª parte: Valoración méritos presentados, según la siguiente baremación. Máximo de 60 puntos.

A. Valoración experiencia: 40 puntos máximos.

- Experiencia como técnico de turismo o equivalente en administración pública o empresa privada: 0,7 puntos/mes.
- Experiencia en empresas privadas del sector turismo: 0,6 puntos/mes.
- Experiencia en publicidad, marketing, formación o comunicación/ medios de comunicación: 0,5 puntos/mes.
- Experiencia en pequeño comercio: 0,3 puntos/mes.

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada.

B. Valoración formación: 20 puntos máximos.

- Titulación académica. Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas), titulaciones que se valoran, hasta un máximo de 9 puntos:
 - Títulos de Diplomado, Grado o superior con especialización en rama turismo: 9 puntos.
 - Títulos de Grado o superior con especialización en ramas de Artes y Humanidades (Geografía, Historia, Filosofía, Antropología) y Ciencias Sociales y Jurídicas (Economía, Derecho, Sociología, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas): 6 puntos.
 - Títulos de Grado o superior con especialización en resto de ramas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas: 3 puntos.

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud.

La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

- Titulaciones de idiomas. Por titulaciones de idiomas adicionales se valoran, hasta un máximo 8 de puntos.
 - Idiomas con niveles C-2: 8 puntos
 - Idiomas con niveles C-1: 6 puntos
 - Idiomas con niveles B-2: 4 puntos

Las titulaciones de idiomas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas o certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera según calificación del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER).



La titulación de inglés (C-1) como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

- Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas), que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación expresa del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente escala:
 - De 20 a 50 horas: 1 punto.
 - De 51 a 80 horas: 2 puntos.
 - De 81 a 150 horas: 4 puntos.
 - De 151 a 250 horas: 6 puntos.
 - Más de 250 horas: 8 puntos.
- Cursos de informática: Se valorarán cursos que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas. Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, según la siguiente escala:
 - De 20 a 50 horas: 1 punto.
 - De 51 a 80 horas: 2 puntos.
 - De 81 a 150 horas: 4 puntos.
 - De 151 a 250 horas: 6 puntos.
 - Más de 250 horas: 8 puntos.

Los tres candidatos con la puntuación más alta en el proceso de selección realizarán la segunda parte del proceso.

2ª parte: Entrevista personal. Máximo de 40 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba consistente en una presentación oral sobre un plan de mejora turístico de Sigüenza que incluya, brevemente:

- Datos estadísticos turísticos de Sigüenza
- Contextualización turística del destino
- Análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades) de Sigüenza como destino
- Prioridades y propuestas de actuación de Sigüenza como destino turístico

La presentación personal tendrá una duración de 20 minutos y el tribunal podrá realizar preguntas durante los 10 minutos posteriores. El tribunal podrá realizar al entrevistado preguntas en inglés.

Baremación y valoración de la entrevista personal:

- Presentación del Plan diseñado: estructuración y orden metodológico del contenido expuesto. Máximo 5 puntos.



- Dominio del tema: profundidad de la investigación, conocimientos turísticos, capacidad de síntesis, justificación de propuestas. Máximo 25 puntos.
- Tiempo: organización de acuerdo al tiempo disponible y distribución coherente de apartados. Máximo 5 puntos.
- Oratoria: forma de expresarse, tono y lenguaje de la intervención. Máximo 5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "R" de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 26 de noviembre de 2020 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Y". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Y", el orden de actuación comenzará por la letra "Z", y así sucesivamente

OCTAVA. Calificación final y propuesta de Contratación

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de seleccionado/a y reservas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sigüenza, sito en Plaza Mayor nº 4, y en sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Las alegaciones irán dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez vistas éstas por la Comisión, se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso selectivo en el tablón de anuncios de anuncios del Ayuntamiento de Sigüenza, sito en Plaza Mayor, portal de transparencia- sede electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Sigüenza.

En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá con los siguientes criterios:

- 1º.- Por la mejor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos
- 2º.- Por la mejor puntuación obtenida en la fase de entrevista.
- 3º.- En caso de persistir el orden se aplicará el orden de actuación a que se hace referencia en la base SEPTIMA (orden de actuación de los aspirantes a la entrevista personal)

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el proceso selectivo si ninguno de los aspirantes que realizaran la prueba práctica hubiera obtenido al menos 5 puntos. En tal caso, se dará cuenta a la Presidencia del Ayuntamiento para que proceda a realizar nueva convocatoria de selección de la plaza declarada desierta.



NOVENA. Presentación de Documentos

1. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento correspondiente (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publican en el Tablón de edictos y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> de la Diputación.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una Bolsa de Trabajo para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa.

UNDÉCIMA. Incidencias

1. Interpretación. La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley 57/2003](#), en el R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla – La Mancha.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORRUBIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

317

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrubia por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021

TEXTO

Aprobado inicialmente el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrubia.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torrubia a 3 Febrero 2021. El Alcalde, Fdo. Luis César Marco Ibáñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN BAR-RESTAURANTE ORILLA RÍO CIFUENTES

318

Expediente nº 825/2020

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE



GUADALAJARA

Resolución de Alcaldía n.º 51/2021 de fecha 3 de febrero de 2021, por la que se somete a información pública el pliego de prescripciones técnico administrativas para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público:

Aprobado por dicha resolución el expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://trillo.sedelectronica.es/>].

Referencia catastral	4660501WL3046S0001 FX
Localización	C/ de la Vega núm. 1 (catastro). Trillo.

En Trillo, a 3 de febrero de 2021.El Alcalde Jorge Peña García